



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 9950/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. REY OLGA HAYDEE.-

554/04

DICTAMEN Nº

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 36/37, esta Asesoría Letrada sugiere suprimir el cuarto párrafo del considerando en virtud que, por lo reseñado en los tres anteriores, resulta sobreabundante y factible de confundir, sobretodo teniendo en cuenta que se trata de una renuncia definitiva.-

Por otro lado, se observa que el art 2º in fine no guarda suficiente correlación con el resto del texto del proyecto, tanto respecto al considerando, como a lo establecido en el art. 1º de la parte dispositiva.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones que realizar por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 ABR 2004

GAA



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-